



## ***REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, DECRETOS 511/97, 112/99, EXENTO 83/2001***

En este documento se utilizan términos como el profesor, el apoderado... y sus respectivos plurales, para referirse a hombres y mujeres.

Ello, porque no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en nuestro idioma, salvo “o/a”, “los/las” y otras similares, lo que produce una saturación gráfica y puede dificultar la lectura.

La evaluación y promoción de alumnas del Colegio Providencia, se regirá por las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación que aprueban Planes y Programas y de los Decretos exentos de evaluación, correspondientes a cada uno de los niveles, de Enseñanza Básica y Media.

### **Presentación:**

La Evaluación es un proceso inherente al quehacer educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos, el proceso de enseñanza-aprendizaje

Como proceso permanente, se vuelve una herramienta adecuada para estimar, una y otra vez, cómo se está dando el proceso educativo, al tiempo que permite valorar las prácticas metodológicas y determinar su importancia en el logro de aprendizajes.

Si asumimos que la evaluación es un proceso sistemático, estamos aceptando que debemos organizar sus elementos, sistematizar y evaluar sus fases, temporalizar sus secuencias, construir o seleccionar los instrumentos y proveer los recursos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El principio que ilumina todo el quehacer educativo de nuestro colegio expresa que su identidad está definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma Congregacional: humildad, simplicidad, caridad. Por lo tanto, a través del proceso educativo pretendemos el equilibrio entre una sólida formación académica y valórica católica de nuestras alumnas.

El presente Reglamento considera la evaluación como un medio para:

- Optimizar el aprendizaje, para el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas y valóricas.
- Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje, las asignaturas, el colegio, la familia, la sociedad...

### **1.- DE LAS EVALUACIONES:**

A través de los procedimientos que se especifican en este Reglamento, en cada asignatura y módulo se evaluarán los contenidos, métodos, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes implícitas en los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura, considerados en los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación y propios del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación constituirá siempre una instancia principal de información para los distintos entes que conforman la comunidad escolar, lo que contribuirá a la participación de éstos en el aporte de ideas necesarias y a la toma de acciones concretas destinadas al perfeccionamiento de todo el proceso de enseñanza aprendizaje.

A través de la evaluación sistemática y permanente se pretende que nuestras alumnas sean personas conscientes de sus fortalezas y debilidades, hagan una adecuada y conveniente distribución del tiempo y adquieran y desarrollen hábitos y técnicas de estudio, que les permitan comprometerse con el logro de más y mejores aprendizajes.

Por lo tanto, la evaluación, durante el proceso de aprendizaje, pretende modificar la relación de nuestras alumnas con el saber y con su propia formación, facilitando el desarrollo de su autonomía y asumir un compromiso personal con sus aprendizajes.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

- 2.1.- Las alumnas serán evaluados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio en períodos semestrales, a través de tipos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- 2.2.- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
- 2.3.- Las evaluaciones tendrán carácter:
- Individual, grupal.
  - Heteroevaluación, Autoevaluación, coevaluación.
  - Escrita u oral.
- 2.3.1.- Las evaluaciones programadas se realizarán a través de instrumentos escritos, orales o prácticos y medirán el logro de los objetivos propuestos más significativos y relevantes para los aprendizajes futuros. Los profesores deberán hacer entrega de la calendarización de sus evaluaciones programadas a Coordinador(a) Pedagógico respectivo, quien podrá readecuar la calendarización de las Evaluaciones Programadas en situaciones especiales, determinadas por razones de fuerza mayor. Además con 72 horas de anticipación, a la realización de dichas evaluaciones, los docentes entregarán dichos instrumentos de evaluación para su revisión.
- 2.4.- Para cada semestre el número mínimo de calificaciones será proporcional al número de horas semanales de clases, según el Plan de Estudio para cada asignatura.
- 2.5.- Considerando dicho criterio, el número mínimo de calificaciones será:

| N° DE HORAS DE CLASES SEMANALES | N° de Notas PARCIALES NO PROGRAMADAS (acumulativas-opcional) | MÍNIMO DE NOTAS PARCIALES |
|---------------------------------|--|---------------------------|
| 5 o más horas                   | 1 nota   | 6 notas                   |
| 4 horas                         | 1 nota   | 5 notas                   |
| 4 horas: Tecnología y Práctica  | 1 nota   | 4 notas                   |
| 3 horas                         | 1 nota   | 4 notas                   |
| 2 horas                         | 1 nota   | 4 notas                   |

- 2.5.1.- La nota parcial no programada deberá contener un mínimo de 3 evaluaciones acumulativas y el promedio de ellas será incluido en el total de notas parciales. La Fecha de consignación del promedio de éstas debe ser registrada en el calendario de curso.
- 2.5.2.- Ante situaciones de ingreso tardío a clases con certificado médico, certámenes deportivos, de literatura, ciencias, artes, becas u otras similares, se procederá a calendarizar las evaluaciones o bien, si amerita, se considerará un número inferior al mínimo de evaluaciones.
- 2.6.- Las evaluaciones parciales programadas serán calendarizadas al inicio de cada semestre por el profesor de cada asignatura o módulo. Dicho calendario deberá ser entregado a Coordinador(a) Pedagógico respectivo durante la primera quincena del mes de inicio de cada semestre, para ser entregado en reunión de apoderados y publicado en la página web del Colegio. El número de pruebas de esta modalidad y las fechas de su programación no podrán

ser cambiados, salvo que razones excepcionales de fuerza mayor así lo ameriten. En tales casos, será Coordinador(a) Pedagógico respectivo quien procederá a efectuar dichas modificaciones o cambios de fechas en conjunto con el profesor correspondiente.

- 2.6.1.- El calendario de las pruebas programadas fijadas por cada profesor, deberá respetar la distribución de las evaluaciones de todas las asignaturas y módulos, considerando fijar una prueba escrita diaria, pudiéndose calendarizar una segunda evaluación parcial en el mismo día en los siguientes casos: Pruebas de Comprensión lectora de Lenguaje o Inglés, disertaciones, dramatizaciones, trabajos escritos u otros que han requerido trabajo previo para su realización.
- 2.6.2.- Cada profesor debe registrar en el libro de clases e ingresar a la plataforma digital las calificaciones durante la semana que fue entregado el resultado de la evaluación a objeto de que el Profesor Jefe informe mensual y oportunamente al apoderado el rendimiento de su hija o pupila.  
La alumna, a su vez, recibirá del profesor respectivo el resultado de las pruebas parciales aplicadas en un plazo no superior a dos semanas.
- 2.6.3.- Ante la ausencia de las alumnas a las evaluaciones sin ser avaladas por el certificado médico correspondiente, el profesor aplicará el respectivo instrumento con un mayor nivel de exigencia (70%) el día que se reintegre a clases.
- 2.6.4.- Ante enfermedades severas, prolongadas y embarazos adolescentes, la Dirección y Equipo de Gestión, considerará las recomendaciones señaladas expresamente por el médico que atiende a la alumna. Sin embargo, las disposiciones especiales se aplicarán cautelando el tener información, a través de instancias de evaluación, que den cuenta de los aprendizajes esperados y estándares de logro mínimo que debe alcanzar la alumna en el curso o nivel al que asiste. Sólo en forma excepcional y de acuerdo a la decisión de esta comisión, podrá darse por terminado anticipadamente el año escolar siempre que se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.
- 2.6.5.- La certificación médica presentada, oportunamente, en Inspectoría, hasta 48 hrs. después de aplicada una prueba, permitirá que el profesor recalendarice la prueba, en caso de que sean varias las pruebas pendientes deberá presentarse con Coordinador(a) Pedagógico respectivo, el día que se integre a clases, para su recalendarización, manteniendo el nivel de exigencia de un 60 % para obtener la nota 4,0.
- 2.6.6.- El Colegio se reserva el derecho de aplicar evaluaciones, con carácter de ensayo, para medir los niveles de logro institucionales, pudiendo considerarse como una calificación acumulativa dentro del período evaluativo.
- 2.7.- En ningún caso las estudiantes serán calificadas por no asistir a evaluaciones, no traer materiales y actos de indisciplina en el aula. Estas actitudes serán registradas en la Hoja de Vida de la alumna en el libro de clases para que el Profesor Jefe respectivo lo tenga en consideración al momento de elaborar el Informe de Desarrollo Personal.
- 2.8.- Al inicio del año lectivo, los docentes desarrollarán con sus alumnas, una Unidad Cero, que incluya los Objetivos de Aprendizaje que las alumnas necesitan retroalimentar para el desarrollo de los programas respectivos. La evaluación de dicha Unidad se registrará en el libro como una calificación parcial y se aplicará durante el mes de marzo.
- 2.9.- Al término de cada Semestre y cada vez que los resultados académicos lo ameriten, se realizará un análisis por curso, por nivel y asignaturas y/o módulos, con el objeto de que los Departamentos implementen estrategias tendientes a mejorar los aprendizajes más descendidos.

## *De las calificaciones*

1.- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las alumnas en cada una de las asignaturas y módulos, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0, considerando el 60% de exigencia en toda evaluación parcial programada y no programada. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

2.- La Calificación Final de las alumnas en las distintas asignaturas y módulos del Plan de Estudio, se calculará en base al Promedio Aritmético de las Calificaciones Semestrales.

3.- Al calcular los Promedios Semestrales, no se aproximará la centésima. Sin embargo, al calcular la Nota Final por asignaturas y/o módulos, se aproximará la centésima, al igual que para el cálculo del Promedio General.

4.- La calificación obtenida por las alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y se expresará mediante concepto.

5.- La Dirección del Colegio, no eximirá de asignaturas, módulos o actividades contempladas en el Plan de Estudio a las alumnas que acrediten tener problemas de aprendizaje, salud o impedimento físico, mediante un informe del profesional que corresponda, sin embargo, se adoptarán las siguientes medidas tendientes a la superación de las dificultades que las estudiantes presentan para el logro de los aprendizajes:

- a. Modificación de la metodología empleada en aquellas unidades que creen dificultades en el alumnado.
- b. Durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se realizarán actividades de reforzamiento con el propósito de atender las dificultades que presenten las alumnas.

La calificación cumple una función de comunicación de los aspectos en que cada alumna ha avanzado y en los que presenta déficit, por lo tanto, los Informes de Notas deben ser considerados por alumnas y apoderados y familia para adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de mejorar aquellos aspectos que sean deficitarios.

## *De la Promoción:*

Para la promoción de alumnas afectas al presente reglamento se considerarán conjuntamente el **logro de los objetivos de las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a Clases.**

### *1.- Respecto al logro de objetivos :*

- a) Serán promovidas todas las alumnas que hubieren aprobado asignaturas, módulos y actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobados.

- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas están Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3° y 4° Año Medio, ambas modalidades, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de asignatura o módulo no aprobados.

## ***2.- Respecto a la asistencia***

Para ser promovidas, las alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por motivos de salud u otras causas, oportuna y debidamente justificadas con certificado médico por el apoderado en Inspectoría General, la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentaje de asistencia inferiores al 85%. Para tal efecto Inspectoría General clasificará y archivará los documentos. No se permitirá presentación de certificados médicos al término del año escolar.

### ***Certificado Anual de Estudio***

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a las alumnas un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas o módulos estudiados, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio será entregado a todas aquellas alumnas que lo soliciten, de lo contrario, permanecerá en el establecimiento para formar parte del Expediente de Título.

### ***De las disposiciones finales***

La Dirección del Colegio con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción dentro del período escolar correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de alumnas que por motivos justificados debieron ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado por razones de salud, hacer uso de becas, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación IV Región.

### ***Responsabilidad Compartida***

Nos parece significativo reiterar que la internalización de valores, actitudes de vida y el desarrollo de potencialidades y talentos en nuestras alumnas es un desafío que debemos asumir juntos Familia y Colegio. El carácter formativo, valórico, académico y evangélico de nuestro Proyecto Educativo Institucional no sólo requiere que la Comunidad Educativa comparta esfuerzos y responsabilidades, sino que también, el convencimiento de que Familia y Colegio son instituciones insustituibles en el cumplimiento de la tarea ineludible de educar.

**Para resolver problemas de evaluación, ante eventuales inasistencia a pruebas u otras evaluaciones programadas, el Colegio explicita un Manual de Procedimientos y Normas que se adjunta al presente reglamento.**

La Serena, marzo de 2019.-